

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 28 de 2020

REF: N° 110014003078-2019-01916-00

Obre en autos la diligencia de notificación personal remitida al demandado Pedro Chavarro Quiniyas, para los fines pertinentes.

No se tiene en cuenta la notificación por aviso remitida a la parte pasiva, dado que no se indica la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso. No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el actor, toda vez que no existe causal de devolución, por lo que deberá intentar enterar nuevamente al deudor en la dirección informada en la demanda. Así mismo, incluir en el aviso la dirección del correo electrónico de este despacho judicial para que le sea posible al actor ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fe9f27133aa2ac2b1867e24b9525ca8c37ffe039ef8879529fe4aeb4a991d88

Documento generado en 28/09/2020 09:41:54 p.m.